

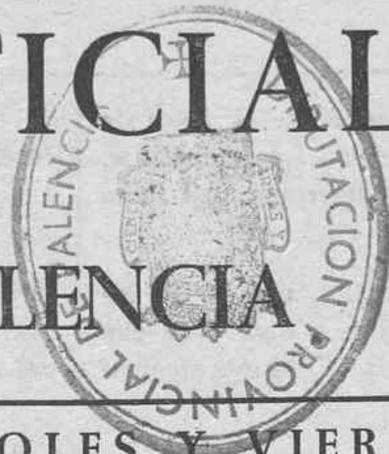


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 17 de marzo de 1972

Núm. 33

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de 1.ª citación que celebrará el Pleno de esta Excelentísima Diputación, el día 20 de marzo del corriente año, a las doce horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Conocimiento de resolución del Delegado de Hacienda de la provincia, de 15 de los corrientes, aprobando el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1972, por un importe, nivelado en Gastos e Ingresos, de 126.440.000 pesetas.

2.º Moción de la Presidencia sobre la fijación de precio de estancia en el Sanatorio de San Juan de Dios, de Palencia, por acogidos a la Beneficencia Provincial, en el presente ejercicio de 1972.

3.º Moción de la Presidencia proponiendo la habilitación de un crédito de 400.000 pesetas, en concepto de colaboración de la Diputación en el acondicionamiento del Pabellón representativo de esta Provincia en la IX Feria Internacional del Campo, sostenimiento y actos que en el mismo se celebren.

4.º Aprobación del primer expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario, con cargo al Superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Palencia 15 de marzo de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García

1412

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de construcción de cochiqueras, gallineros y almacén de forrajes, así como las obras complementarias de abastecimiento, saneamiento y electrificación, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 11 de marzo de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1366

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el Plan de conservación de carreteras provinciales para el año 1972 y el proyecto de acondicionamiento con aglomerado asfáltico de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista, kilómetros 15/035 al 29/035, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo estable-

cido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras de la reparación de la carretera de Villasarracino a Buenavista, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 11 de marzo de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1367

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las imputaciones de beneficios señaladas, podrán promover sus titulares recurso de agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, o recurso por agravio comparativo o por indebida aplicación de los índices aprobados por la Junta de Evaluación respectiva, ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los

días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente,

te, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Bases impositivas señaladas por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto sobre los RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL y liquidaciones definitivas por el Impuesto sobre los RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL (Profesionales).

N.º y Junta	CONTRIBUYENTE	Domicilio	Base íntegra	A deducir C. Gastos	Base imponible	A deducir Ley 41/63	Base liquidable	Cuota Tesoro	Deducciones		Líquido a ingresar
									L. Fisc.	Ret. 2%	
62 16-1	Francisco Chust López	Palencia, Mayor, 166	84.000	25.200	58.800	41.134	17.666	2.473	835	—	1.638
12 34-2	Pablo Rebollar Mota	Villalobón	25.000	6.250	18.750	18.750	—	—	—	—	—
138 34-2	Alberto Antón Montes	Palencia, A. Santamaría, 21	10.000	2.500	7.500	7.500	—	—	—	—	—
147 34-2	Emilio Calvo Glez.	Santibáñez de la Peña (Villv)	5.000	1.250	3.750	3.750	—	—	—	—	—
7 35-1.2.	Hermógenes Bello Prieto	Palencia, A. Santander, 50	2.000	500	1.500	1.500	—	—	—	—	—

Palencia 29 de febrero de 1972.—El Administrador de Tributos, P. S. (ilegible).

1234

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª Palencia - Capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido contra varios deudores a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución territorial rústica, de los años 1957 al 1965, ambos inclusive, por el señor Juez municipal de Palencia, Presidente de la subasta, celebrada el día 29 de noviembre de 1971, ha sido dictada la providencia que sigue:

“*Providencia:* Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública celebrada en el día de hoy bajo mi presidencia, y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declaran adjudicadas a la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, según previene el apartado c) de la norma 7.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, las fincas que a continuación se describen, embargadas a los deudores contra los cuales se sigue este expediente y respecto a las cuales no ha habido licitadores.”

Contra la expresada providencia del señor Juez, pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, conforme a los artículos 220 y 222 del Estatuto de Recaudación.

Fincas adjudicadas a la Hacienda

Francisco Esperón García del Paso: Una finca rústica en el término municipal de Palencia, al pago de Nabolado, pol. 59 y par. 9, de 1,19,20 Has., linda al Norte, Hros. de Fernando Moratinos Trigueros; Sur, Hros. de José Abad Doncel; Este, camino y Oeste, Hilario Roldán Rodríguez. Tasada en 2.932,40 pesetas. Adjudicada en 1.303,28 pesetas.

Hros. de Agapito Gallego: Otra finca al pago del Tesoro, pol. 41 y par. 93, de 1,52,80 Has., linda al N., Municipio; S., Dionisio López Rodríguez; E., M.ª Encarnación Martínez y B., y O., Municipio. Tasada en 1.191,80 pesetas. Adjudicada en 529,68 pesetas.

Macario García: Otra finca al pago de la Mendoza, pol. 63 y par. 94, de 54,80 as., linda N., Gonzalo Trigueros Aguado; S., Valentín Aguado Abril; E., Máximo Villamediana Calvo y O., Gonzalo Trigueros Aguado. Tasada en 1.349,20 pesetas. Adjudicada en 599,64 pesetas.

Fausto García: Otra finca al pago de Mendoza Cardincha, pol. 47 y par. 121, de 12 as., linda N., Eladio Madrigal Díez; S., Salvador Masa; E., Santiago Aguado Rodríguez y O., Santiago Aguado Rodríguez. Tasada en 1.344 pesetas. Adjudicada en 597,32 pesetas.

Cándido García Esteban: Otra finca al pago de Cno. Viejo de Villalobón, pol. 9 y par. 72 (participación de la 61), de 5,56 as., linda N. y S., arroyo; E. Práxedes Rodríguez de la Riva y O., Marcos Andrés Fraile. Tasada en 1.494,60 pesetas. Adjudicada en pesetas 664,26.

Mariano Gómez Gutiez: Otra finca al pago de Los Saleros, pol. 74 y par. 187, de 47,60 as., linda N. y S., León León Hermoso; E., senda y O., Máximo Alonso Martín. Tasada en 1.171 pesetas. Adjudicada en 520,44 pesetas.

Eulalia Marcos Román: Otra finca al pago de Valderrobledo, pol. 34 y par. 6, de 41,60 as., linda N., Hros. Angel Rodríguez Pastor; S., Municipio; E., Hros. Florentino Abril Rodríguez y O., desconocido. Tasada en 1.023,40 pesetas. Adjudicada en 454,84 pesetas.

Angela Martín Aguado: Otra finca al pago de Consuna, pol. 70 y par. 39, de 1,33,40 Has., linda N., Máximo Alonso Martín; Sur, Máximo Alonso Martín; E., Gonzalo Bolde y O., camino. Tasada en 3.281 pesetas. Adjudicada en 1.458 pesetas.

Salvador Martín Flores: Otra finca al pago de Mendoza Cno. Viejo, pol. 45 y par. 35, de 1,35,60 Has., linda N., Bruno Rodríguez Abril; S., camino; E., cañada y O., Tno. de Autilla del Pino. Tasada en 3.335,80 pesetas. Adjudicada en 1.482,56 pesetas.

Mauricio Martín Garrido: Otra finca al pago de Las Largas, pol. 48 y par. 311 (participación de la 262), de 18 as., linda Norte, Fulgencio Roldán Trigueros; S., Tomás Garrido Rodríguez; E., Amalia Rodríguez Abril y O., Eulogio Rodríguez Trigueros. Tasada en 2.016 pesetas. Adjudicada en 896 pesetas.

Eugenio Martín Pariante: Otra finca al pago de Los Saleros, pol. 74 y par. 121, de 44,80 as., linda N., Vitaliano Blanco Ovejero;

S., Eugenio Martín Pariente; E., León León Hermoso y O., Agustín León Abril. Tasada en 1.102 pesetas. Adjudicada en 489,76 pesetas.

Eusebio Martín Sánchez: Otra finca al pago de Salarios, pol. 74 y par. 192, de 46,20 as., linda N., Leoncia Trigueros Bernal; Sur, Máximo Alonso Martín; E., senda y Oeste, Agustín León Abril. Tasada en 1.136,60 pesetas. Adjudicada en 505,14 pesetas.

Luis Martín Zabala: Otra finca al pago de Valdemiño, pol. 35 y par. 68 A. B., de 57 áreas, linda N., S. y E., Municipio y O., Emilia López Ruiz. Tasada en 1.282 pesetas. Adjudicada en 569,76 pesetas.

Victoriana Miguel Rico: Otra finca al pago de Mochón, pol. 23 y par. 107, de 1,47,20 Has., linda N., Aurelia Cabeza Cortés; Sur, arroyo; E., ferrocarril y O., Angel Rodríguez Bocos. Tasada en 3.621,20 pesetas. Adjudicada en 1.609,40 pesetas.

Jerónimo Moratinos: Otra finca al pago de El Espino, pol. 48 y par. 158, de 21,20 as., linda N., Fermina Bartolomé López; Sur, Luisa Martínez; E., Teodosia López Flores y O., José Antolín Trigueros. Tasada en pesetas 3.564,80. Adjudicada en 1.584,34 pesetas.

Victorina Mota: Otra finca al pago del Pino, pol. 24 y par. 29, de 25,20 as., linda N., Ambrosio Madrigal Madrigal; S., Emilia López Ruiz; E., Tno. de Villalobón y O., Teodosio Mota Ibáñez. Tasada en 1.043,20 pesetas. Adjudicada en 463,64 pesetas.

Teófilo Ovejero Trigueros: Otra finca al pago de Tejero, pol. 45 y par. 3, de 84,40 as., linda N., Quiterio Roldán Rodríguez; Sur, Quiterio Roldán Rodríguez; E., Paulino Ovejero Abril y O., Quiterio Roldán Rodríguez. Tasada en 2.076,20 pesetas. Adjudicada en 922,74 pesetas.

Tomás Pisano Baldajos: Otra finca al pago de Valdeniño, pol. 35 y par. 67 A. B., de 76,80 as., linda N., Municipio; S., Valentín González; E., Municipio y O., Emilia López Ruiz. Tasada en 1.809,40 pesetas. Adjudicada en 804,16 pesetas.

Pedro Revilla: Otra finca al pago de Obispalías, pol. 27 y par. 14, de 44 as., linda N., Ayuntamiento, S. Práxedes Rodríguez; E., Ayuntamiento y O., Concepción Polanco Martínez. Tasada en 1.082,40 pesetas. Adjudicada en 481,06 pesetas.

Gerardo del Río y Río: Otra finca al pago del Bosque, pol. 8 y par. 2, de 4,34 as., linda N. Cristóbal Castrillejo Valdeolmillos; S., Hros. Angel Bocos; E., Hros. Fernando Monedero y O. camino. Tasada en 1.201,40 pesetas. Adjudicada en 533,94 pesetas.

Aurea Rodríguez: Otra finca al pago del Tesoro, pol. 41 y par. 96, de 65,60 as., linda N., Laurentino Aguado; S., Darío Aguado R., E., Municipio y O., cañada. Tasada en 1.613,80 pesetas. Adjudicada en 717,24 pesetas.

Luciano Rodríguez: Otra finca al pago de B.º del Otero, pol. 5-6 y par. 29, de 35,60

as., linda N., Municipio; S. y E., camino y O., Tomás Aguado Roldán. Tasada en 1.473,80 pesetas. Adjudicada en 655 pesetas.

Tomás Rodríguez Carretero: Otra finca al pago de La Miranda, pol. 22 y par. 84, de 89,60 as., linda N., S. y E., Municipio y Oeste, Gregorio Esteban Arnuncio. Tasada en 2.204,20 pesetas. Adjudicada en 979,64 pesetas.

Hros. Angel Rojo Rey: Otra finca al pago de la Rumiada, pol. 23 y par. 78, de 61,60 as., linda N., Tno. de Husillos; S., Dolores Calderón Manrique; E., ferrocarril y O., río Carrión. Tasada en 1.515,40 pesetas. Adjudicada en 673,50 pesetas.

Emeterio Roldán Martín: Otra finca al pago de Valdeseñor, pol. 45 y par. 64, de 75,20 as., linda N., Ayuntamiento; S., atajo; E., Máximo Aguado Martín y O., Eustaquio González. Tasada en 1.850 pesetas. Adjudicada en 822,20 pesetas.

Francisco Roldán Martín: Otra finca al pago de la Mochuela, pol. 62 y par. 54, de 76,40 as., linda N., Máximo Villamediana Calvo; S., Higinio García Becerril; E., José María Rodríguez Pastor y O., Aureliano Aguado Martín. Tasada en 1.879,40 pesetas. Adjudicada en 417,64 pesetas.

Teodoro Sánchez Rodríguez: Otra finca al pago de la Mendoza, pol. 44 y par. 40, de 88 as., linda N., Quirino Ovejero Trigueros; S., Demetria Trigueros; E., Luis Rodríguez Bernal y O., Tno. de Autilla del Pino. Tasada en 2.164,80 pesetas. Adjudicada en pesetas 962,12.

Bernabé Sevilla: Otra finca al pago de la Mendoza Liebres, pol. 50 y par. 45, de 55,60 as., linda N., Paulino Roldán Abad; S., Marceliano y Paulina Trigueros; E., Nemesio Villamediana y O., Marcelino y Paulina Trigueros. Tasada en 1.367,80 pesetas. Adjudicada en 607,90 pesetas.

Hros. de Francisco Simón Nieto: Otra finca al pago de Pavos Reales, pol. 39 y par. 56, de 35,20 as., linda N. y E., camino; S. y Oeste, arroyo. Tasada en 1.325,60 pesetas. Adjudicada en 589,14 pesetas.

Hros. de Juana Villamediana Hermoso: Otra finca al pago de Laisilla, pol. 61 y par. 89 A. B., de 88,40 as., linda N., Miguel Merino Villamediana; S., Heraclio Roldán; E., Máximo Alonso Martín y O., León León Hermoso. Tasada en 2.012,20 pesetas. Adjudicada en 894,30 pesetas.

Hros. de Miguel Villamediana Maestro: Otra finca al pago de Nabolado, pol. 59 y par. 49, de 36 as., linda N., Eusebio Rodríguez Bernal; S., Fulgencio Ovejero Martín; E., Hros. de Casimiro Roldán Rodríguez y O., camino. Tasada en 885,60 pesetas. Adjudicada en 393,60 pesetas.

Manuel Yudego Berezo: Otra finca al pago de Valle Las Monjas, pol. 37 y par. 46 A., B., C., D. y E., de 1,97,80 Has., linda N., Felisa Rojo Ruiz; S., Hros de Benito Abad; Este Municipio y O., Cristóbal Blanco Meléndez, Tasada en 1.245,40 pesetas. Adjudicada en 553,40 pesetas.

Aniceto Martín Abad: Otra finca al pago de Mendoza, pol 38 y par. 108, de 39,20 as., linda al N., Luis Trigueros Trigueros; Sur, Luis Encinas Suárez; E., cañada y O., camino. Tasada en 6.593,40 pesetas. Adjudicada en 2.930,40 pesetas.

Hipólito Mota Rodríguez: Otra finca al pago de Miragrillos, pol. 5-6 y par. 90, de 3,78 Has., linda N., Victoriano Sánchez Calderón; S., Alejandro Aguado Fernández; E., Práxedes Rodríguez de la Riva y O., acequia. Tasada en 15.649,20 pesetas. Adjudicada en pesetas 6.955,20.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente mencionados.

Palencia 26 de febrero de 1972.—El Re-caudador, Pascual Catón Catón.

1108

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Valde-Ucieza.

Juez de Paz sustituto de Buenavista de Valdavia.

Valladolid 4 de marzo de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de Cruz.—Visto bueno: El Presidente, Angel Cano.

1195

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 326 de 1971, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

ENCABEZAMIENTO. — En la ciudad de Valladolid a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, por doña María Luisa Burgos Hervás, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional y vecina de Villarmentero, representada por el Procurador

don Antonio Foronda Domínguez y defendida por el Letrado don Víctor Matilla Lecroyseis, y don Federico Merino Garrido, mayor de edad, soltero, monitor del P. P. O. y vecino de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandada, la Compañía de Seguros "El Porvenir de los Hijos, S. A.", representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Román Arribas Maté, sobre indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada, contra la sentencia que, con fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia de veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, dictada por el Juez de primera instancia de Carrión de los Condes en el presente juicio, estimando parcialmente la demanda deducida por doña María Luisa Burgos Hervás y don Federico Merino Garrido, contra la Compañía de Seguros El Porvenir de los Hijos, S. A., debemos condenar y condenamos a esta última Compañía a que pague a la demandante doña María Luisa Burgos Hervás, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas como indemnización por la invalidez parcial de carácter permanente que sufre, como consecuencia del accidente de automóvil a que la demanda se refiere, desestimando las demás pretensiones de la demanda en cuanto representan mayor cantidad, sin expresa imposición de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Federico Merino Garrido, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

1387

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 102 de 1970, se sigue juicio eje-

cutivo a instancia de don Virgilio Díez Monedero, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don Ernesto Hortelano Arraiza y don Isaac Hortelano Ahita, vecinos de Castrillo de Don Juan, sobre pago de cantidades, en los que, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Finca número 157, hoja 9, de 23 áreas, valorada en MIL QUINIENTAS PESETAS.

2.º Finca número 37, hoja número 14, de 2 hectáreas, 67 áreas y 60 centiáreas, valorada en TRECE MIL QUINIENTAS PESETAS.

3.º Finca número 55, hoja 5, de 25 áreas y 60 centiáreas, valorada en MIL QUINIENTAS PESETAS.

4.º Finca número 159, hoja número 5, de 40 áreas y 80 centiáreas, valorada en DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

5.º Finca número 96, hoja 9, de 24 áreas y 80 centiáreas, valorada en CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

6.º Finca número 152, hoja 9, de 24 áreas y 80 centiáreas, valorada en DOS MIL PESETAS.

7.º Finca número 83, hoja 8, de 78 áreas, valorada en CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

8.º Finca número 46, hoja 14, de 55 áreas y 80 centiáreas, valorada en TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

9.º Lagar sito en la calle de las Bodegas, de Castrillo de Don Juan, valorada en OCHO MIL PESETAS.

10. La parte que corresponda al demandado Isaac Hortelano Ahita en la casa sita en la avenida de Valladolid, número 18, de Castrillo de Don Juan, que linda por la derecha, Plácido Rivera; izquierda, Ursicino Niño; fondo, calle pública; compuesta de parte baja y corral, valorada en DIEZ MIL PESETAS.

11. Casa en construcción (cimientos y pared frontal), sita en la calle Real, sin número, linda derecha entrando, con Isaías Bartolomé; izquierda, calle pública y fondo, también con calle pública, valorada en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

Todas las fincas se encuentran sitas en Castrillo de Don Juan.

La valoración total de las mismas es de OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día VEINTE DE ABRIL PROXIMO, a las DOCE horas y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar la falta de títulos de pro-

piedad y que los licitadores deberán conformarse con las condiciones de la subasta.

Dado en Palencia a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos. — José Redondo Araoz.—El Secretario, Jesús Seoane.

1348

PALENCIA.—NUM. 2

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido y accidentalmente de este de igual clase número dos.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía número 167-71, a instancia de doña Carolina Sánchez Martín, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 167 de 1971, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Carolina Sánchez Martín, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta Capital, representada por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigida por el Letrado don Justiniano Casas Barrero, y de la otra, como demandados, don Galo, don Julio, don Francisco y don Eduardo González Maestro y doña Petra, don Laurentino y doña Amalia Aguado Garrido, mayores de edad, los cinco primeros vecinos de esta Capital y los dos últimos vecinos de Autilla del Pino, todos ellos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO.—Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don José Cortés Núñez, en nombre y representación de doña Carolina Sánchez Martín, la que actúa en beneficio de la comunidad hereditaria producida por fallecimiento de su padre don Nicolás Sánchez Castro, debo condenar y condeno a don Galo González Maestro al pago de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS a la actora, más los intereses de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda; que igualmente debo condenar y condeno a don Julio y a don Eduardo González Maestro, como herederos de don Mariano González y a doña Petra, don Laurentino y doña Amalia Aguado Garrido, como herederos de don Cristino Aguado, al mismo pago subsidiariamente con relación al deudor principal don Galo González Maestro, y que debo de absolver y absuelvo a don Francisco González Maestro de las pretensiones formuladas contra él en el escrito de demanda; sin hacer imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notifi-

cación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.—Firmado: Jesús Seoane Cacharrón.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane.

1322

PALENCIA.—NUM. 2

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido y accidentalmente de este de igual clase número dos.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 14 de 1972, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 14 de 1972, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Quirino Estébanez Abad, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Estanislao Puertas, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Itero de la Vega, éste en situación de rebeldía, sobre desahucio de finca rústica; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación del demandante don Quirino Estébanez Martín, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda, condenando al demandado don Estanislao Puertas a que la desaloje y la deje a la entera y libre disposición de sus propietarios, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del término legal y con expresa imposición de costas a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Firmado, José Redondo Araoz.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.—Firmado, Jesús Seoane Cacharrón. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Estanislao Puertas, expido y firmo el presente en Palencia a veintitrés de febrero de 1972.—Jesús Seoane.

1364

CARRION DE LOS CONDES

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 7, de 17 de enero de 1972, llamando al procesado Eustaquio León Martínez, en sumario 21-71, por robo, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Carrión de los Condes a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(ilegible).—El Secretario, Mariano Santos.

1306

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Manuel Alfonso Pereira Da Costa, de 25 años, soltero, obrero, natural de Viade Montalegre (Portugal), hijo de Alberto y de Lucilia, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 6-72, se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir el arresto de tres días, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía judicial, que caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines expresados.

Baños de Cerrato a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

1352

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Oposición libre para una plaza de Profesor de segunda, Banda Municipal Música

RESOLUCION de esta Administración Municipal, por la que se modifica la composi-

ción del Tribunal Calificador, designado para juzgar dicha oposición.

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 151, correspondiente al día 17 de diciembre de 1971, las resoluciones dictadas en el expediente de la convocatoria para cubrir por oposición libre una plaza vacante en la Plantilla de la Banda Municipal de Música, por las que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y se da a conocer la composición del Tribunal Calificador y, resultando: que con fecha 2 de marzo actual ha fallecido el señor Director de la Banda de Música, don Andrés Moro Gallego, nombrado Vocal de dicho Tribunal, en su calidad de Jefe Técnico del Servicio, sin estar prevista su sustitución, se hace público, por medio de la presente, que se ha designado Vocal del Tribunal, por el mismo carácter y representación, a don Angel Martín García, Profesor Solista de la Banda Municipal, en funciones de Sub-Director de la Agrupación.

Los restantes miembros del Tribunal, en la forma que se hizo público, no sufren alteración en su número y nominación.

Lo que se da a conocer a través del mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios municipales, por plazo de quince días, a los efectos de recusaciones o reclamación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio.

Palencia 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1359

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Confeccionada la primera rectificación al Padrón municipal de Habitantes, comprensiva de las altas, bajas y modificaciones producidas en este Municipio durante el pasado año 1971, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Estadística, durante el plazo reglamentario de quince días naturales y en las horas hábiles de oficina, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1376

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 14 de marzo de 1972.—
El Alcalde, José Gómez Briz.

1384

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Astudillo 11 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1356

BARRUELO DE SANTULLAN

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender a la aportación que este Ayuntamiento realiza a las obras incluidas en el Plan de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y que al final se relacionan, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Obras que se relacionan

Pavimentación de calles en Cillamayor.

Abastecimiento de agua a Villanueva de la Torre.

Acondicionamiento del camino al Barrio del Río.

Muros de contención y aceras en la calle Goya.

Acondicionamiento del camino al arroyo del Mazo y reparación del puente sobre el río Rubagón, 2.ª fase.

Barruelo de Santullán 10 de marzo de 1972.—
El Alcalde, Alfredo Ramos.

1353

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán 10 de marzo de 1972.—
El Alcalde, Alfredo Ramos.

1353

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Villagonzalo 11 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1355

GRIJOTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota 14 de marzo de 1972.—El Alcalde, Cándido Martín.

1391

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con re-

ferencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65-1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, por plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Paredes de Nava 13 de marzo de 1972.—
El Alcalde, Ismael Marcos.

1383

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario número 1, de 1968, instruido por obras de pavimentación de calles y plazas de esta localidad, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Cerrato 14 de marzo de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

1368

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeolmillos 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

1360

VEGA DE DOÑA OLIMPA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Doña Olimpa 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Atanasio Ibáñez.

1374

VILLARMETERO DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarmentero de Campos 11 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1327 - 1328

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 14 de marzo de 1972.—El Alcalde, Angel Ramos.

1379

VILLODRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodre 10 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1351

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barrios de la Vega 9 de marzo de 1972.—El Presidente, Ramiro Mediavilla.

1307

JUNTA VECINAL DE QUINTANADIEZ DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanadiez de la Vega 9 de marzo de 1972.—El Presidente (ilegible).

1305

JUNTA VECINAL DE SANTA OLAJA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Olaja de la Vega 15 de marzo de 1972.—El Presidente (ilegible).

1371

JUNTA VECINAL DE VALENOSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valenoso 13 de marzo de 1972.—El Presidente, Epifanio Montes.

1372

JUNTA VECINAL DE VEGA DE DOÑA OLIMPA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Doña Olimpa 13 de marzo de 1972.—El Presidente, Pedro Prado.

1375

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, tramitado para pago de las obras de pavimentación de la calle Mayor, con todos los justificantes y el dictamen de

la Junta Vecinal, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, David Quijano.

1378

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Castil de Vela	1370
Palacios del Alcor	1377
Velilla del Río Carrión	1369
Villadiezma	1382

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villanúño de Valdavia	1354
-----------------------	------

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secre-

tarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villanúño de Valdavia	1354
-----------------------	------

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Olmos de Pisuerga	1386
Ventosa de Pisuerga	1389

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Olmos de Pisuerga	1386
Ventosa de Pisuerga	1389

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres	1381
Cubillas de Cerrato	1380
Valdeolmillos	1361
Vega de Doña Olimpa	1373
Villanúño de Valdavia	1354

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Loma de Castrejón	1390
Sotillo de Boedo	1385
Villapún	1357

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES "TARIEGO DE CERRATO"

EDICTO

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la elección de las respectivas mitades del Sindicato y Jurado de Riegos, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Hermandad Sindical Local, el día 26 de los corrientes, a las diez de la mañana.

Tariego 10 de marzo de 1972.—El Presidente (ilegible).

1349